



Palabras del CEO

Estimados colaboradores,

Con orgullo les presentamos nuestro código de ética, el cual no solamente refleja nuestros valores y principios, sino que constituye una guía a seguir en la toma de decisiones diarias, sobre cómo se debe trabajar, llevar adelante negocios y por sobre todas las cosas, relacionarnos interna y externamente.

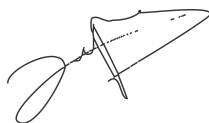
Todos los que formamos parte de Levex nos comprometemos a cumplir el mismo, ¿Por qué? Porque estamos convencidos que la confianza y conducta ética son las bases fundamentales que nos consolidan como una compañía unida.

Nuestro Código sirve de guía para determinar “lo que se debe hacer”, estamos convencidos que la confianza no se construye desde el dicho, sino sosteniendo con hechos concretos y coherentes nuestras promesas.

El presente código servirá de guía para todos los integrantes de Levex independientemente del lugar físico donde se encuentre.

Todos los que somos parte de Levex entendemos que la reputación no es un concepto estático, es un recurso intangible y dinámico, el proceso de construcción depende de cada uno de nosotros.

Los invitamos a leer cuidadosamente este documento, y agradecemos contar con el apoyo de cada uno, el compromiso y dedicación en actuar según sus principios, todos los días.





Nuestros pilares fundamentales

Nuestra esencia se sostiene en dos pilares fundamentales, no existe un orden de prelación, los mismos se interrelacionan constantemente en nuestro día a día, prescindir de cualquiera de ellos implicaría un derrumbe de todo lo construido.

Respeto: generando un ámbito justo, bregamos por la igualdad de oportunidades para todos los que formamos parte de Levex. Asimismo, en la búsqueda de crear el mejor ambiente laboral, consideramos que el trato cordial no se agota a instancias internas, sino que trasciende a las relaciones externas, siendo nuestros clientes, proveedores y otros sujetos externos, parte de nuestro día a día.

Transparencia: Todas nuestras acciones son guionadas por la honestidad, claridad e integridad, como pilar fundamental lo entendemos de la forma más amplia posible, no agotándose solamente a las relaciones comerciales, sino a nuestro accionar diario. No se agota al cumplimiento del presente código, buscando el mayor estándar ético posible, enmarcamos nuestro accionar también en el ordenamiento jurídico correspondiente y en otras fuentes normativas informales, como la conducta usos y costumbres.

Nuestros principios

Los 10 principios de sustentabilidad corporativa de las Naciones Unidas son una guía para los nuestros [\[https://www.unglobalcompact.org/what-is-gc/mission/principles\]](https://www.unglobalcompact.org/what-is-gc/mission/principles), los entendemos como una base que día a día debemos ampliar.



No discriminación: En cualquier etapa del proceso decisorio que influya en cualquier relación, Levex evita cualquier de discriminación subjetiva, ya sea por edad, sexo, sexualidad, estado de salud, nacionalidad, opiniones políticas y creencias religiosas. Fomentamos la diversidad y bregamos por la inclusión, realizamos nuestro máximo esfuerzo no solamente para captar e incorporar el más diverso talento, sino para aplicar el mismo en nuestro accionar cotidiano, generando un ambiente de trabajo inclusivo y llevando adelante cualquier negocio desde esta óptica.

Honestidad: Ningún colaborador de Levex, en el desarrollo de su actividad profesional, infringirá la normativa jurídica vigente ni el presente Código, no existe ningún justificativo para una conducta deshonesta. En la búsqueda de alcanzar los más altos estándares éticos, Levex interpreta de forma amplia la noción de conflicto de intereses, no delimitando solamente a que los sujetos implicados en determinada actividad, fehacientemente se encuentren ante un conflicto de intereses, sino que basta la mera apariencia de que un colaborador tenga un interés diferente respecto a la misión de la empresa, exista un desequilibrio de intereses y/o busque un beneficio "personal" del negocio de la empresa. Cualquier conflicto que surja del devenir de las actividades normales, o que pueda existir con un nuevo integrante del equipo, debe informar por escrito a Levex.

Confidencialidad: Levex cumple toda la normativa correspondiente a protección de datos y mantiene una política inflexible en cuestiones de confidencialidad de la información que posee. Todos los integrantes de Levex compartimos el compromiso de no utilizar información reservada para un fin no vinculado al ejercicio normal de nuestra propia actividad.

Valor e integridad: Todos los que integramos Levex somos indispensables para el éxito, no podríamos ser como equipo lo que somos, sin el aporte individual de



cada uno de nuestros integrantes, nos encontramos en la continua búsqueda de mejorar las competencias y la competitividad de las capacidades que posee cada colaborador. Motivo por el cual, Leveex asegura la integridad física y moral de sus colaboradores, fomentando la diversidad y el respeto por la dignidad individual, bregamos por ambientes de trabajo saludables.

Competencia: En Leveex entendemos la competencia como oportunidad, es una herramienta de mejora continua, como tal, defendemos el principio de competencia leal, nos abstenemos de realizar cualquier tipo de conducta predatoria y condenamos toda práctica o accionar que se realice en contra de las buenas costumbres.

Medio ambiente: Entendemos el medio ambiente como un bien fundamental, como tal, adherimos al concepto de sustentabilidad determinado en la Convención de Río de 1992, y actuamos en consecuencia. Sabemos que es un problema presente con efecto inmediato en generaciones futuras, por ello, nos comprometemos no solamente a respetar el ordenamiento jurídico vigente, sino a actuar en consecuencia de los avances científicos en la materia, con el fin de mejorar nuestras prácticas.

Comportamiento Interno

Cumplimiento del presente código: bregando por el comportamiento honesto y ético, y en virtud del cumplimiento asumido como integrantes de Leveex, no solo nos comprometemos a cumplir con el mismo, el cual guía nuestro accionar en conjunto con el marco normativo aplicable, sino de recurrir a superiores inmediatos o responsable de ética en caso de que surja cualquier duda al respecto.

Predicar con el ejemplo: En materia de ética, todos somos responsables de nuestra forma de actuar, sin embargo, la responsabilidad aumenta acorde al



posicionamiento organizacional, los líderes deben ser un modelo positivo a seguir, y deben bregar mediante acciones, que todos los integrantes de Levex adopten el presente código.

Igualdad y no discriminación: Aquello que nos hace únicos, es la diversidad, la diversidad engloba todo aquello que nos diferencia, cualquier aspecto subjetivo de nuestra personalidad, y también consideramos en abarca nuestros talentos y capacidades, como tal, nos esforzamos por tener la fuerza laboral más diversa posible y garantizar la inclusión la inclusión laboral fomentando un clima de confianza franqueza y sinceridad, en donde todos son valorados y respetando los aportes.

En virtud de lo cual, Levex brinda un trato justo e igualitario de oportunidades, con una política de tolerancia cero a cualquier tipo de discriminación. Todas nuestras decisiones laborales, referidas a empleados o candidatos, se basan en cuestiones objetivas. Entendemos que un contexto de igualdad de oportunidades para lograr el máximo potencial de cada uno, conlleva como consecuencia inevitable el éxito de Levex.

Cualquier empleado de Levex que sienta que el ambiente de trabajo no cumple con estas pautas, o cualquier individuo que sienta que desde Levex no fue tratado con justicia y equidad, puede plantear las inquietudes correspondientes al responsable de Ética.

Ambiente laboral: Fomentamos un ambiente de trabajo sano, es nuestro ámbito de convivencia cotidiana, como tal, no toleramos ningún tipo de comportamiento ofensivo e implementamos una política de tolerancia cero con el Acoso, entendiéndolo en su definición más amplia abarcando cualquier tipo de conducta ofensiva y/o irrespetuosa que genere un entorno de trabajo intimidante, hostil u ofensivo. Ya sea acoso sexual o cualquier otro comportamiento que pueda dañar la sensibilidad personal o ejercer violencia



psicológica producto de un comportamiento discriminatorio o lesivo. No delimitándonos al ordenamiento jurídico local, sino a cualquier uso y costumbre que pueda complementarlo. Es parte del compromiso asumido por Levex de tutelar la integridad moral de todos sus colaboradores.

Nuestro ambiente de trabajo, no se delimita a nuestras instalaciones físicas, abarca también cualquier ámbito donde se realicen negocios o reuniones de Levex..

Salud y seguridad: Levex se compromete a proteger la salud y seguridad de nuestros integrantes y cualquier individuo que visite nuestras instalaciones. Como tal bajo ningún punto de vista puede flexibilizarse ninguno de nuestros procedimientos. Entendemos que pueden variar las situaciones sobre los procesos ya pautados, por lo tanto, todos los empleados deben plantear cualquier inquietud que surja respecto a la materia, Levex asume el compromiso de adaptar todos sus procedimientos a nuevas circunstancias siempre que esto mejore la protección preexistente. En Levex fomentamos un ambiente de trabajo saludable, propiciamos que nuestros empleados no realicen sus tareas laborales bajo ninguna sustancia que pueda afectar su desempeño y por consiguiente, poner en riesgo la seguridad de los demás. Tenemos una política de puertas abiertas, cualquier integrante que tenga un problema de abuso de drogas o alcohol, puede comunicarse con recursos humanos, desde donde lo acompañaremos en el proceso y alentaremos a buscar la ayuda profesional correspondiente.

Investigaciones: Como integrantes de Levex, pueden ser parte de auditorias o investigaciones externas o internas, tanto el responsable de Ética como el Departamento de Legales puede solicitar su colaboración, en ese supuesto, desde Levex esperamos facilitar la tarea de los revisores, instruyendo una cooperación plena y honesta.



Fraude: Interpretamos la definición de fraude en un sentido amplio que abarca cualquier tipo de maniobra desleal, ya sea por acción, tentativa u omisión intencional, que cause un perjuicio patrimonial a Levex con la finalidad de obtener una ventaja indebida, beneficio personal o causarle algún tipo de daño. Los integrantes de Levex no solamente nos comprometemos a evitar estas maniobras, sino a vernos envueltos en aparentes acciones de fraude. Ante la duda o sospecha del acontecimiento de una situación de tales características, debemos comunicarlo de forma inmediata con el encargado de ética.

Uso de recursos tecnológicos: Levex es una empresa de innovación tecnológica, los elementos y sistemas de información son un factor determinante en el desarrollo de nuestra actividad, todo uso que le demos debe estar enmarcado en nuestra política de seguridad informática, y no debe influir en el desempeño laboral propio o general, ni involucrar material ilegal, sexualmente explícito, discriminatorio o inadecuado. La presente se complementa con las políticas de seguridad informática las cuales deben consultarse ante cualquier duda respecto a la materia.

Ordenamiento jurídico, usos y costumbres comerciales

Interpretación: Además del presente código, existe un ordenamiento jurídico que abarca las cuestiones éticas en conjunto con usos y costumbres comerciales, el compromiso que asumimos como integrantes de Levex es siempre respetar la normativa más amplia que abarque las acciones que realizamos sin importar el orden de prelación normativo, de esta forma no importa el sitio en el que se encuentre cualquier colaborador, siempre buscaremos el máximo estándar ético.



Anticorrupción: Levex tiene una premisa de tolerancia cero de actos de corrupción. Interpretamos el término corrupción como cualquier acto por el cual se solicita, se acepta o se recibe ofertas, promesas, dádivas o presentes, a fin de realizar o abstenerse de un acto, o de obtener favores o ventajas particulares, ya sea dentro del ámbito de la función pública o una entidad privada. Asimismo, entendemos que cualquier acción u omisión realizada con el fin de ocultar un acto de estas características, se encuentra abarcada por el término corrupción.

Realizar un acto de corrupción no solamente incumple los principios del código y perjudica severamente la reputación de Levex sino que también resulta pasible de sanciones de índole civil y penales de las partes involucradas.

Regalos y cortesías empresariales: El principio rector que aplica a cualquier tipo de regalo o cortesía aceptada u ofrecida lo determina la razonabilidad, debe encontrarse dentro de los márgenes normales que rijan la relación comercial vigente, no deben ser interpretados como una forma de influencia actual o futura, ni consecuencia de determinada decisión preferencial en el pasado. Debido al dinamismo propio de la casuística en cuestión, establecemos ciertos parámetros para determinar si el regalo o cortesía se encuentra dentro de los márgenes mencionados o excede el marco de razonabilidad: la entrega de dinero nunca puede ser considerada como regalo o cortesía, debe ser siempre lícito, debe responder a la siguiente pregunta ¿Si es publicada dicha actividad, me comprometería a mí, a la compañía o al tercero involucrado? , finalmente debe ser autorizado por algún superior. Si persiste la duda sobre una cuestión en particular, debe ser consultado el responsable de ética.

Viáticos: Cualquier gasto en el que puedan incurrir los empleados de Levex durante el desempeño de sus tareas laborales debe ser de buena fe y



razonables, la razonabilidad va a estar determinado en base a los procesos internos que se establezcan, prácticas, usos, costumbres y estándares comerciales para la rendición en particular. Para la rendición de los gastos, será un requisito fundamental presentar la documentación respaldatoria de los gastos.

Donaciones: Las donaciones que puedan realizarse en apoyo a diversos proyectos, deben respetar además del marco jurídico correspondiente, los principios expuestos en el presente independientemente que sea realizada en valores monetarios o en especies. Todas las donaciones deben documentar al destinatario final de la misma sin excepción y debe ser informada al responsable de ética con el fin de realizar el correspondiente análisis.

Patrocinios políticos: Las contribuciones realizadas a partidos políticos, campañas, candidatos o causas políticas de cualquier índole deben ser revisadas y aprobadas por el responsable de ética, aplicando los principios del presente código en conjunto con legislación y reglamentación aplicable en la materia con el fin garantizar que las contribuciones no sean utilizadas o interpretadas como acto de corrupción.

Relaciones externas: Como integrantes de Levex, debemos realizar declaraciones y comunicaciones precisas y veraces en lo que concierne a la empresa y los productos comercializados, no solamente fomentamos una competencia justa y ética en el afán de conseguir oportunidades comerciales, sino que instamos a cumplir de buena fe todos los términos contractuales que puedan resultar de negociaciones de acuerdo o prestaciones de servicios. En la búsqueda y selección de proveedores, agentes, integradores o socios comerciales permanente o transitorios, basamos nuestro criterio en aspectos objetivos de acuerdo a las necesidades de la compañía. El respeto por el presente código, y normativa referida a la ética y buenas costumbres



es un requisito indispensable, debido a que esperamos que cumplan con los mismos estándares de integridad que bregamos.

Relaciones con el Estado: Desde Levex entendemos por "Funcionario Público" a todos los empleados estatales, sin distinción del poder, ente, departamento, organismo público, empresa estatal o controlada por el estado a la cual pertenezca. Nos comprometemos a interiorizar y respetar toda la normativa correspondiente que rija el proceso de adquisición de bienes y servicios donde desarrollemos una venta sea de índole nacional o internacional. Previo a establecer cualquier relación con un funcionario público, debe informarse al responsable de ética, haciendo particular énfasis en aquellos que tengan dentro de sus funciones llevar a cabo las contrataciones del organismo al cual pertenece o en lo referido a regalos y cortesías empresariales.

Registros financieros: En Levex cumplimentamos toda la normativa contable, registramos las operaciones realizadas de forma transparente con el fin de evitar realizar acuerdos complementarios no declarados. Haciendo particular hincapié en promesas a ser cumplidas en el futuro por determinado motivo. Los principios que enmarcan nuestros registros son los de integridad, fidelidad, precisión, oportunidad y comprensibilidad. Además de cumplir con las normas y principios de la contabilidad aceptados y la respectiva legislación tributaria aplicable.

Competencia leal: Respetamos, cumplimos y fomentamos la competencia leal, lo entendemos como un mecanismo natural de mejora continua para todos los que integramos el mercado. Además de cumplimentar con el ordenamiento jurídico que hace a la materia, con el fin de evitar cualquier tipo de sanción o penalidad y no perder el prestigio que nos caracteriza. Levex bajo ninguna circunstancia se involucrará en prácticas monopólicas, oligopólicas, cartelizadoras, difamadoras, boicoteadoras, o restrictivas con la



competencia.

Confidencialidad: Para Levex el resguardo de la información, privacidad, confidencialidad y respeto por los derechos de propiedad de terceros, son fundamentales, como tal, somos responsables de proteger la información interna que utilizamos en nuestro día a día laboral, y esperamos que todos los que alguna vez se involucren comercialmente con nosotros asuman el mismo compromiso. Bajo ninguna circunstancia se utilizará tecnología patentada con copyright de terceros sin autorización. Toda información que no es de acceso público que pueda ser utilizada para perjudicar a Levex o un tercero lo incorporamos en el término "información confidencial" y nuestros colaboradores se comprometen a salvaguardar por los medios razonables y solamente utilizarla cuando sea estrictamente necesario durante el transcurso de la relación comercial, con autorización de quien sea titular de dicha información confidencial y en supuestos de exigencia de índole legal.

Vínculos familiares: No existe ningún impedimento para que familiares, en el sentido amplio de la definición, de los que formamos parte de Levex puedan ser incorporados, siempre que se respete el debido proceso objetivo y el criterio de contratación sea justo. Asimismo, para el resto de la relación laboral se aplicará el mismo criterio de objetividad e igualdad de oportunidades independientemente del vínculo.

Comunicación: Ya sea en los ámbitos donde realiza su labor, a través de medios de comunicación o redes sociales, la principal característica de la comunicación de Levex será el respeto por el derecho de información- Bajo ninguna circunstancia se permite divulgar noticias o comentarios falsos o tendenciosos. Asimismo, todas las actividades respetan el ordenamiento jurídico correspondiente y las prácticas de conducta apropiada, además de ser llevadas a cabo con claridad, transparencia y salvaguardando



información confidencial.

INCUMPLIMIENTO

Puertas Abiertas: Como expresamos a lo largo del código, en Levex las cuestiones relacionadas al presente son de suma importancia, y no solamente es un objetivo, sino una política empresarial alcanzar los más altos estándares éticos, con lo cual, se invita a plantear cualquier duda sobre las cuestiones de ética o conducta empresarial que pueda surgir, ya sea a cualquier autoridad superiora o al responsable de ética en cualquier momento. Tenemos el compromiso y obligación de informar cualquier conducta que, de buena fe, creamos que atente contra lo establecido en el presente código, ya sea real, aparente o potencial, la lleve adelante un par o un superior y colaborar con la posible investigación de incumplimiento. Además de garantizar la confidencialidad y proteger de cualquier represalia a los colaboradores que informen sobre situaciones o sospechas, es un compromiso asumido, sabiendo que cualquier incumplimiento perjudica al conjunto en su totalidad.

Medidas y sanciones: En el caso de que se detecte la falta de cumplimiento de las disposiciones del presente Código, en conjunto con el área de Recursos Humanos se definirán las sanciones correspondientes en función de la gravedad, el tipo del incumplimiento y en conformidad con las legislaciones aplicables.

VIGENCIA

El presente código se encuentra vigente desde 1 de Octubre 2020.